



Clase de proceso	<b>PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD</b>
Demandante	Ingrid Roxana Sánchez Arbeláez en representación de Matías Álvarez Sánchez
Demandado	Carlos Humberto Álvarez Marín
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00231 00</b>
Asunto	<b>Carecen derecho de postulación</b>
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

\* Como quiera que el señor **Carlos Humberto Álvarez Marín** carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogado que lo habilite para actuar en causa propia, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto de lo allegado en *44SolicitaProrroga* y *46ReiteraSolicitudProrroga*; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial.

No obstante hágasele saber al correo electrónico [carloshalvarez@gmail.com](mailto:carloshalvarez@gmail.com) los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de expedientes, entre los cuales se encuentran los archivos allegados por la demandante, oponiéndose a la prórroga solicitada.

\* Como quiera que la señora **Ingrid Roxana Sánchez Arbeláez** carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogada que la habilite para actuar en causa propia, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto de lo allegado en *48CorreoInforma*, *49CorreoInformaYSolicitaNoOtorgarProrroga* y *Orlando(1)fusionado*; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial. No obstante, hágasele saber al correo electrónico [ingesanar@hotmail.com](mailto:ingesanar@hotmail.com) que para lograr lo pretendido, debe acudir a las acciones legales o judiciales respectivas.

\*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

### **NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

**JUEZ**

**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria